

que Certifico. Yo Don Alonso Mogobelo  
del Consejo de S. M. su Secretario y Con-  
tador del Supremo de Castilla, de los Reinos de  
Sicilia y Navarra y Guano y Guancia del D. N.  
Alonso Mogobelo

Y aunque se despacharon cédulas adha-  
rias para que en el termino de ochodias trasentada  
del D. N. de los Reinos de Sicilia y Navarra  
y Guano y Guancia penas de Camara  
y de la Real Audiencia que que hubieren tenidas en el  
año pasado de mill setecientos y quarenta y dos  
y en los años antecedentes y que se allasen  
descubiertos, y que pagasen y pudiesen engosar  
y suiran Moreno la parte que correspon-  
diese ala R. A. de las que las de los Pueblos  
afuerrados con Don Thomas de S. M. de las Caras  
estubieron y pudiesen no le pagasen con  
algunos y devese haver en esta qual, que los  
que quisieren tomar el referido a suite de  
Carera de dichos años descubiertos y este que viene  
de la R. A. de los Reinos de Sicilia y Navarra y Guancia  
compararissen a ponerlo en practica conningo  
condixas prevenciones y muchas o la mayor